



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01266379- -NEU-SADM#SAMB - RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS MENDEZ-BELVER GOTTAU - SUBSEC. AMBIENTE-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01266379- -NEU-SADM#SAMB y el Expediente de Gestión Documental N° 8920-005298/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1485/12, reglamentario de la Ley 1875, se establecieron las *“Normas y Procedimientos para los Sistemas de Tratamiento de Líquidos Cloacales e Industriales”* en todo el territorio de la Provincia del Neuquén;

Que se hace necesario realizar las evaluaciones y los controles de los sistemas de tratamiento de los efluentes industriales y cloacales a fin de dar cumplimiento a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 1485/12 de la Ley 1875, adaptándolos a las reglamentaciones vigentes y a los límites de vertidos permitidos;

Que por los Decretos Provinciales N° 2502/13, N° 3099/14, N° 2396/15, N° 0097/17, N° 537/18, N° 2411/18, DECTO-2020-1096-E-NEU-GPN y DECTO-2021-2057-E-NEU-GPN se aprueba el *“Programa Ambiental para el Control de Efluentes”* desarrollados en los años 2014 al 2022 respectivamente, en el marco del Decreto N° 1485/12, que tiene como finalidad contribuir a minimizar afectaciones ambientales estableciendo un relevamiento de todas las actividades que generan efluentes líquidos;

Que se propone continuar con el Programa Ambiental para el Control de Efluentes para el año 2022/2023;

Que las mencionadas evaluaciones y controles se realizan en base a proyectos que se presentan formalmente ante la Subsecretaría de Ambiente resultando necesario controlar los efluentes que se generan en establecimientos o emprendimientos que se encuentran en actividad y que corresponden a urbanizaciones o actividades productivas emplazadas en la Provincia del Neuquén;

Que el *“Programa Ambiental para el Control de Efluentes”* ha sido reformulado en virtud de que existen numerosos emprendimientos y desarrollos que requieren adaptarse a las normas establecidas en el Decreto N° 1485/12, en especial los proyectos de urbanizaciones y complejos hoteleros que se han visto incrementados a orillas de los lagos y los ríos en el territorio provincial;

Que en el marco de la legislación vigente se hace necesario potenciar las acciones de la política ambiental provincial a través de la Subsecretaría de Ambiente en el marco de los principios y objetivos establecidos en el Decreto N° 1485/12 y la Disposición N° 439/17 enmendada por la Disposición N° 576/17 de la mencionada Subsecretaría, para la adecuada gestión de los efluentes cloacales y tratamiento de los mismos en todo el territorio de la provincia;

Que para la Provincia resulta de suma importancia minimizar los impactos asociados a la inadecuada gestión de los efluentes cloacales generados en las localidades, así como en las áreas protegidas, lo cual redundará en un beneficio de la calidad de vida de la población y a la preservación de los recursos naturales;

Que se encuentra establecido en el Plan Quinquenal el control y las mejoras en los sistemas de tratamiento de efluentes cloacales de la Provincia del Neuquén, el cual forma parte del objetivo de la política ambiental;

Que mediante el Decreto DECTO-2021-2057-E-NEU-GPN se aprobó la renovación contractual de la locación de servicios, con prestación a título personal de pago mensual, de la Lic. CAMPOS, Victoria como Coordinadora del Programa, y de la Téc. MENDEZ, Daiana Gisella como inspectora y fiscalizadora; por un período de doce (12) meses venciendo las contrataciones el 21 de septiembre de 2022;

Que mediante la Resolución N° 0322/22 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente se aprobó la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual de la Srta. Belver Gottau María Belén, CUIT N° 27-36770930-3, con título de Técnica Universitaria en Saneamiento Ambiental; como inspectora y fiscalizadora; por el plazo del 1° de abril al 22 de septiembre de 2022;

Que el 8 de junio del corriente año, la profesional CAMPOS Victoria presenta su renuncia por cuestiones personales;

Que se propone a la Téc. MENDEZ, Daiana Gisella para ocupar el puesto de Coordinadora del programa mencionado, quien ha demostrado compromiso, dedicación e idoneidad, en el ejercicio de controles, inspecciones, elaboración de informes y trabajos relacionados a las asistencias que se brindan a los municipios en todo el territorio provincial;

Que por lo expuesto en el considerando precedente, la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, estima necesario renovar las contrataciones de la prestación de las locaciones de servicios, a título personal de pago mensual de la Téc. MENDEZ, Daiana Gisella (CUIT N° 27-37101938-9), como Coordinadora del Programa, y la Téc. BELVER GOTTAU, María Belén (CUIT N° 27-36770930-3), como inspectora y fiscalizadora, a partir del 22 de septiembre de 2022 y por un plazo de ejecución de doce (12) meses;

Que se hace necesario mantener el equipo de tres (3) personas con perfil de contratación profesionales, técnicos y estudiantes avanzados de la carrera de licenciatura en saneamiento y protección ambiental, razón por la cual se solicita la aprobación de un (1) puesto de trabajo a seleccionar por la Subsecretaría de Ambiente, facultando al Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribir los contratos;

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto que demande la ejecución del programa;

Que se cuenta con intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, de la Oficina Provincial de Finanzas, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que las contrataciones que se propician se encuadran en los alcances de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Artículo 64° apartado 2) inciso h);

Que es menester el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: APRUÉBASE el “Programa Ambiental para el Control de Efluentes” a desarrollarse en el año 2022 - 2023, que como documento **IF-2022-01270415-NEU-AMBDOSOS#SAMB** forma parte integrante de la presente norma, en el marco del Decreto N° 1485/12 “*Normas y procedimientos para los sistemas de tratamiento de líquidos cloacales e industriales*”, cuyo presupuesto estimado asciende a la suma de pesos cuatro millones novecientos ochenta mil (\$4.980.000.-), por el término de doce (12) meses a partir de la firma del presente decreto.

Artículo 2º: AUTORIZÁSE la renovación del contrato de servicios, con prestación a título personal de pago mensual de la Técnica Universitaria en Saneamiento Ambiental MENDEZ, Daiana Gisella (CUIT N° 27-37101938-9), Proveedor N° R3178/142122, como Coordinadora del Programa aprobado en el Artículo 1º de la presente norma, a partir del 22 de septiembre de 2022 por el término de doce (12) meses, por la suma total de pesos un millón novecientos ochenta mil (\$ 1.980.000.-), siendo su honorario mensual la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil (\$165.000.-).

Artículo 3º: AUTORIZÁSE la renovación del contrato de servicios, con prestación a título personal de pago mensual de la Técnica Universitaria en Saneamiento Ambiental BELVER GOTTAU, María Belén (CUIT N° 27-36770930-3), Proveedor N° R5035/159274, como inspectora y fiscalizadora del programa aprobado en el Artículo 1º de la presente norma, a partir del 22 de septiembre de 2022 por el término de doce (12) meses, por la suma total de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-), siendo su honorario mensual la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000.-).

Artículo 4º: AUTORIZÁSE la contratación de un (1) profesional, bajo la modalidad de contrato de servicios, con prestación a título personal de pago mensual, en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a partir de la firma del presente decreto, hasta el 21 de septiembre de 2023, siendo su honorario mensual la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000.-).

Artículo 5º: APRUÉBASE el tenor del contrato con prestación a título personal de pago mensual, que como documento **IF-2022-01680086-NEU-DESP#SDTA** forma parte integrante del presente decreto y **FACÚLTASE** al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

Artículo 6º: AUTORIZÁSE al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a aprobar las contrataciones de servicios, con prestación a título personal de pago mensual, en reemplazo de las que resultaran vacantes por rescisión contractual u otra causa, a propuesta de la selección efectuada por la Subsecretaría de Ambiente, a partir de la firma del presente decreto y por el plazo de doce (12) meses.

Artículo 7º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG: 042- RESGUARDO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

SUB 002- SERVIDUMBRES GASÍFERAS LEY 2183- FONDO CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	TA	02	03	01	03	01	27	00	00	3440	00

CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON PRESTACIÓN A TITULO PERSONAL DE PAGO MENSUAL

Artículo 8º: DETERMÍNASE que la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Ambiente será la responsable de la solicitud y control de la documentación a presentar por el personal, en caso de que se deba completar la documentación requerida, y procederá a efectuar las notificaciones pertinentes.

Artículo 9º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.